

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

341

ORDEN de 20 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se resuelve la suscripción de nuevos Conciertos Educativos y se determina el número de aulas a concertar para el curso escolar 2011-2012.

La Orden, de 14 de mayo de 2008, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, que regula las condiciones de suscripción y renovación de Conciertos Educativos para los cursos escolares 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, establece en su artículo 11 que para solicitar la modificación de la planificación y la determinación del número de unidades a concertar para los cursos posteriores, se publicará anualmente en el Boletín Oficial del País Vasco una Orden del/la Consejero/a de Educación, Universidades e Investigación en la que se determinarán los calendarios, impresos de solicitudes, y en su caso, ratios y criterios de concertación.

La Orden, de 18 de mayo de 2009, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, aprueba y da publicidad a los ratios y criterios de concertación para los cursos escolares 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012.

La Orden, de 4 de mayo de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, establece las condiciones de suscripción de nuevos conciertos para el curso escolar 2011-2012, y convoca a los centros docentes que desean acceder al régimen de conciertos por primera vez a la concertación del curso escolar 2011-2012.

Examinadas las solicitudes presentadas por los centros docentes, y realizadas las correspondientes propuestas,

RESUELVO:

Denegar el concierto a los centros que se relacionan en el anexo a esta Orden con indicación del motivo de la denegación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco..

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2011.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

lunes 23 de enero de 2012

ANEXO

MOTIVOS

- 1.- La oferta existente, financiada con fondos públicos, satisface las necesidades del sector de referencia.
 2.- No cumple necesidades de escolarización.

GIPUZKOA

Localidad	Nombre del centro	Nivel	Denominación	Motivo denegación
Donostia- San Sebastián Irún	CPES Centro Ramiro Matas BHIP	CF Grado Medio	"Peluquería"	1
	CPES Centro Formación Mendibil Formazio Zent. BHIP	CF Grado Medio	"Peluquería"	1
		CF Grado Medio	"Estética y belleza"	1
		CF Grado Superior	"Laboratorio de diagnostico clínico"	1
		CF Grado Superior	"Protesis dentales"	1
		CF Grado Superior	"Anatomía patológica y citología"	1
Urnieta Zizurkil	CPES Cesa BHIP	CF Grado Superior	"Higiene bucodental"	1
		CF Grado Medio	"Farmacia y parafarmacia"	1
		E. Infantil 2.º Ciclo	Educación Infantil 2.º Ciclo	2
	CPEI Jesusen Bihotza HIP			

BIZKAIA

Localidad	Nombre del centro	Nivel	Denominación	Motivo denegación
Barakaldo	CPES Behurko Check BHIP	CF Grado Medio	"Carrocería"	1
Bilbao	CPES Amengol HBIP	CF Grado Medio	"Electromecánica de vehículos automóviles"	1
		CF Grado Medio	"Peluquería"	1
Bilbao	CPES Escuela Superior de Hostelería de Artxanda BHIP	CF Grado Medio	"Estética y belleza"	1
		CF Grado Medio	"Cocina y gastronomía"	1
		CF Grado Superior	"Dirección de cocina"	1
		CF Grado Superior	"Dirección de servicios de restauración"	1